



Municipalidad Distrital de Parobamba

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081

En el Distrito de Parobamba, del día 27 del mes de noviembre del dos mil veintitres, siendo las 14:30 horas, en la oficina de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Alcaldía No 177-2023-MDP/GM., Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS TECNICAS DEL SEACE**, realizar la **ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICA** presentadas:

VALOR REFERENCIAL:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 105,141.28 Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 28/100 soles	S/ 94,627.16 Noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete con 16/100 soles	S/ 115,655.40 Ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco con 40/100 soles

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

A continuación se detalla el registro de participantes:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	10/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10410776931	CORAL RODRIGUEZ VICTOR JUAN	23/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	14/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10460370774	ARRIETA FLORES HERBERTH HUMBERTO	14/11/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10710969006	SILVESTRE VELASQUEZ DEYVIS FAUSTO	10/11/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	11/11/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20571208432	JALEDS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/11/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	14/11/2023	No válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

1.2 Presentación de Propuesta:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	24/11/2023	23:46:25	10321149869	24/11/2023
2	20571208432	CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS	24/11/2023	23:47:25	20571208432	24/11/2023
3	10460370774	CONSORCIO SUPERVISION PAROBAMBA	24/11/2023	22:39:37	10460370774	24/11/2023
4	10410776931	CONSORCIO SVEH	24/11/2023	15:08:17	10410776931	24/11/2023

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.3 Oferta Técnica: Admisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	A. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	B. CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No Corresponde	Si Cumple



DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta
b). Solicitud de Bonificación del 10% por provincia colindante. (Anexo N° 10)	No Presenta	No Presenta
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Si Presenta	Si Presenta
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	C. CONSORCIO SUPERVISOR PAROBAMBA	D. CONSORCIO SVEM
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta
b). Solicitud de Bonificación del 10% por provincia colindante. (Anexo N° 10)	No Presenta	No Presenta
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Si Presenta	Si Presenta
RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA

A. POSTOR MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL: De la revisión de la oferta técnica del postor **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL**, esta sería **Admitida**.

B. POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS: De la revisión de la oferta técnica del postor **CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS**, esta sería **Admitida**.

C. POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR PAROBAMBA: De la revisión de la oferta técnica del postor **CONSORCIO SUPERVISOR PAROBAMBA**, esta sería **No Admitida**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: De la revisión de oferta del postor, Promesa de consorcio con firmas legalizadas. **(Anexo N° 5)** se observa.



- En ese sentido, es oportuno señalar que en el acápite 1 del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, aplicable al presente procedimiento de selección, que contiene las disposiciones para la “participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, se ha establecido que la promesa formal de consorcio debe contener, como mínimo, lo siguiente:

“(...)

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio (...).

b) La designación del representante común del consorcio (...).

c) El domicilio común del consorcio (...)

*d) **Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.***

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...)

*e) **El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número, sin decimales.***

(...)”.

- De lo expuesto en la directiva, como parte de los requisitos mínimos, cada integrante de un consorcio tiene el deber de precisar las obligaciones que le corresponden, siendo que, para el caso de consultoría de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, del mismo modo, se ha establecido que son los consorciados quienes deben determinar el porcentaje de tales obligaciones respecto al objeto del contrato.
- En ese sentido, se puede advertir que las obligaciones y porcentajes consignados por el postor en su promesa formal de consorcio, **no se encuentra acorde con lo establecido en las bases integradas y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD**, Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD., **El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.**

D. POSTOR CONSORCIO SVEM: De la revisión de la oferta técnica del postor **CONSORCIO SVEM**, esta sería **Admitida**.



2. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

2.1 Calificación.

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR		
A	CAPACIDAD LEGAL	A. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	B. CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS	D. CONSORCIO SVEM
	HABILITACIÓN			
	<u>Requisitos:</u> Constancia de RNP con la especialidad de consultoría de obra, con categoría b o superior.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	FORMACIÓN ACADÉMICA			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (...).	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	RESULTADO	Califica	Califica	Califica

2.2 Evaluación Técnica:

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y calificado, La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR		
		A. MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	B. CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS	D. CONSORCIO SVEM
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	60 puntos	60 puntos
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	El postor acredita la experiencia solicitada 60 Puntos	El postor acredita la experiencia solicitada 60 Puntos	El postor acredita la experiencia solicitada 60 Puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos	40 puntos	00 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra.	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 00 puntos (Nota 01)	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 00 puntos (Nota 02)
TOTAL		60 puntos	100 puntos	60 puntos

Nota 01: De la revisión de la metodología propuesta por el postor **MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL**, se observa lo siguiente:

- De la solicitud de la metodología propuesta en las bases integradas se puede observar:

B.▣	METODOLOGÍA PROPUESTA▣
▣	<p><u>Evaluación:</u>¶</p> <p>¶ Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:¶</p> <p>¶</p> <p>1.→Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra.¶</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra, b) Actividades durante ejecución de la obra, c) Actividades durante la recepción de la obra, d) Actividades posteriores al término de la obra.¶</p> <p>¶</p> <p>2.→Factor II: Procedimiento para el control de obra.¶</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente, a) Control del precio, b) Control del plazo, c) Control de calidad, d) Control de obligaciones contractuales¶</p> <p>¶</p> <p>3.→Factor III: Organización y Programación.¶</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión, c) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución¶</p> <p>¶</p> <p><u>Acreditación:</u>¶</p> <p>¶ Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.▣</p>



- De la revisión de la oferta del postor, metodología propuesta, el postor en los folios 317 al 320 presenta la solicitud **b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión**, de los siguientes personales claves:

- **INGENIERO SUPERVISOR.**

CARGO	FUNCION
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)	Funciones del Ingeniero Supervisor de Obra: Es el encargado del control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los diseños y especificaciones del Expediente Técnico de Obra correspondiente, velando por la calidad de la misma
	El supervisor debe de exigir que en cada momento el contratista ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y del personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y Control de esta Obra se obliga a:

- De lo anterior, se puede observar que la especialidad del personal clave del Ingeniero supervisor que el postor está ofertando en su metodología, es **Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil**, el cual es incongruente con la especialidad solicitada en las bases integradas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> INGENIERO SUPERVISOR. <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

- De la misma manera, el postor define las funciones del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, como se muestra a continuación.

	Funciones del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)	El especialista verificará que EL CONTRATISTA implente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan De Seguridad En Obra y Salud En El Trabajo, empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Asimismo, el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción
	1 Supervisar y controlar diariamente las tareas de campo de su especialidad, que lleven a cabo los contratistas de obra para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables. Realización de inspecciones respecto a uso de EPPS (Equipos



Ahora bien, de la estructura de costo de la supervisión se puede desprender lo siguiente:

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN				
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE JOCOSBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
Ítem	CONCEPTO	UND.	CANT.	COSTO S/.
1.0	GASTOS DE SUPERVISIÓN			91,571.28
1.1	Personal Técnico y Administrativo y Auxiliar (Inc.Beneficios)			60,000.00
	01 Ingeniero Supervisor de Obra	Mes	4.00	36,000.00
	01 Asistente de Supervisor	Mes	4.00	24,000.00
1.2	Gastos de Alimentación y Alojamiento			19,200.00
1.2.1	Alimentación	Mes	4	7,200.00
1.2.2	Alojamiento	Mes	4	4,800.00
1.2.3	Viáticos	Mes	4	6,400.00
1.2.4	Agua Para Personal	Mes	4	800.00

Como se muestra, en los gastos de la supervisión no se ha incorporado al **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional**, en consecuencia, al no encontrarse el **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional** como personal clave para el presente proceso de selección, la utilización de dicho personal, podría generar controversias entre el contratista y la Entidad, pues, la incorporación del **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional** al plantel de la supervisión, podría generar la solicitud de un adicional a los gastos generales de la supervisión por parte del Postor.

Por lo mencionado, la metodología presentada por el postor es incongruente a lo establecido en la estructura del desagregado de los gastos de la supervisión y a las bases integradas.

Sobre el particular, las ofertas presentadas por los postores deben ser claras y contener información congruente, atributos sin los cuales resulta imposible determinar no solo la exactitud de la información, sino a su vez permite una correcta y univoca evaluación del alcance de la oferta.

En consecuencia y en aplicación a lo establecido en las bases integradas, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**, por lo tanto el postor al haber obtenido un puntaje de 60 puntos, esta no estaría accediendo a la evaluación económica.



Nota 02: De la revisión de la metodología propuesta por el postor **CONSORCIO SVEM**, se observa lo siguiente:

- De la solicitud de la metodología propuesta en las bases integradas se puede observar:

B.ª	METODOLOGÍA PROPUESTAª
ª	<p><u>Evaluación:</u>¶ ¶ Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:¶ ¶ 1.→Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra.¶ El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra, b) Actividades durante ejecución de la obra, c) Actividades durante la recepción de la obra, d) Actividades posteriores al término de la obra.¶ ¶ 2.→Factor II: Procedimiento para el control de obra.¶ El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente, a) Control del precio, b) Control del plazo, c) Control de calidad, d) Control de obligaciones contractuales¶ ¶ 3.→Factor III: Organización y Programación.¶ El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión c) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución¶ ¶ <u>Acreditación:</u>¶ ¶ Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.ª</p>

- De la revisión de la oferta del postor, metodología propuesta, el postor en los folios 15 al 18 la presenta la solicitud **b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión en la supervisión**, de los siguientes personales claves:



• INGENIERO SUPERVISOR.

B. DEFINICION DE FUNCIONES DE CADA PERSONAL CLAVE QUE INTERVIENE EN LA SUPERVISION

CARGO	FUNCION
<p>INGENIERO JEFE DE SUPERVISION (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)</p>	<p>Funciones del Ingeniero Supervisor de Obra:</p> <p>Es el encargado del control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los diseños y especificaciones del Expediente Técnico de Obra correspondiente, velando por la calidad de la misma.</p> <p>El supervisor debe de exigir que en cada momento el contratista ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y del personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y Control de esta Obra se obliga a:</p> <p>1. Supervisar y controlar la ejecución de la obra, formulando</p>

- De lo anterior, se puede observar que la especialidad del personal clave del Ingeniero supervisor que el postor está ofertando en su metodología, es **Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil**, el cual es incongruente con la especialidad solicitada en las bases integradas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO SUPERVISOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado, colegiado y habilitado.

- De la misma manera, el postor define las funciones del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, como se muestra a continuación.



<p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>(Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)</p>	<p>Funciones del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:</p> <p>El especialista verificará que EL CONTRATISTA implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan De Seguridad En Obra y Salud En El Trabajo; empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Asimismo, el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar y controlar diariamente las tareas de campo de su especialidad, que lleven a cabo los contratistas de obra para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables. Realización de inspecciones respecto a uso de EPIS (Equipos de protección individual), orden, limpieza, señalización, entre otras. Realizar visitas de carácter técnico en la frecuencia que sean requeridas, utilizando las plantillas de supervisión respectivas. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por LA SUPERVISIÓN. Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ahora bien, de la estructura de costo de la supervisión se puede desprender lo siguiente:

DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN					
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE JOCOSBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
Ítem	CONCEPTO	UND.	CANT.	C.U.S/.	COSTO S/.
1.0	GASTOS DE SUPERVISIÓN				91,571.28
1.1	Personal Técnico y Administrativo y Auxiliar (Inc Beneficios)				60,000.00
	01 Ingeniero Supervisor de Obra	Mes	4.00	9,000.00	36,000.00
	01 Asistente de Supervisor	Mes	4.00	6,000.00	24,000.00
1.2	Gastos de Alimentación y Alojamiento				19,200.00
1.2.1	Alimentación	Mes	4	1,800.00	7,200.00
1.2.2	Alojamiento	Mes	4	1,200.00	4,800.00
1.2.3	Viáticos	Mes	4	1,600.00	6,400.00
1.2.4	Agua Para Personal	Mes	4	200.00	800.00

Como se muestra, en los gastos de la supervisión no se ha incorporado al **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional**, en consecuencia, al no encontrarse el **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional** como personal clave para el presente proceso de selección, la utilización de dicho personal, podría generar controversias entre el contratista y la Entidad, pues, la incorporación del **especialista en seguridad en obra y salud ocupacional** al plantel de la supervisión, podría generar la solicitud de un adicional a los gastos generales de la supervisión por parte del Postor.



Municipalidad Distrital de Parobamba

COMITÉ DE SELECCIÓN



Por lo mencionado, la metodología presentada por el postor es incongruente a lo establecido en la estructura del desagregado de los gastos de la supervisión y a las bases integradas.

Sobre el particular, las ofertas presentadas por los postores deben ser claras y contener información congruente, atributos sin los cuales resulta imposible determinar no solo la exactitud de la información, sino a su vez permite una correcta y univoca evaluación del alcance de la oferta.

En consecuencia y en aplicación a lo establecido en las bases integradas, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**, por lo tanto el postor al haber obtenido un puntaje de 60 puntos, esta no estaría accediendo a la evaluación económica.

Los integrantes del comité de selección levantan la sesión privado, siendo las 12:45 Horas, y suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Denis Milagros ESPINOZA VELASQUEZ
Miembro Titular

Devis Jhonatan SALCEDO QUEZADA
Miembro Titular



ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081

En el Distrito de Parobamba, del día 27 del mes de noviembre del dos mil veintitres, siendo las 17:30 horas, en la oficina de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Alcaldía No 177-2023-MDP/ GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081**, a fin de efectuar la **EVALUACIÓN ECONOMICA** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

VALOR REFERENCIAL:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 105,141.28 Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 28/100 soles	S/ 94,627.16 Noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete con 16/100 soles	S/ 115,655.40 Ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco con 40/100 soles

1. Evaluación Económica.

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA	POSTOR	
	B. CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS	
A. PRECIO	Oferta	Puntos
Oferta Económica	S/ 105,141.27	100
Total Puntaje		100



Municipalidad Distrital de Parobamba

COMITÉ DE SELECCIÓN



2. Determinación del Puntaje Total.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Postor B: CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS.

Puntaje Total = $(0.90 \cdot 100) + (0.10 \cdot 90) + (\text{Bonif. del } 10\% \text{ colindancia}) + (\text{Bonif. del } 5\% \text{ por MYPE})$.

Puntaje Total = $90 + 10 + \text{No Corresponde} + 5.00$.

Puntaje Total = **105.00 Puntos**.

Orden de prelación: primer Lugar.

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la calificación y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS**, integrado por: **JALEDS CONTRATISTAS GENERALES SRL** con RUC No **20571208432**, y **CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS** con RUC No **10404677832**, con su oferta económica de **S/ 105,141.27 (Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 27/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levantan la sesión privado, siendo las 17:50 Horas, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Denis Milagros ESPINOZA VELASQUEZ
Miembro Titular

Deivis Jhonatan SALCEDO QUEZADA
Miembro Titular



ACTA DE EVALUACIÓN DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO
TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE
POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081**

En el Distrito de Parobamba, del día 28 del mes de noviembre del dos mil veintitres, siendo las 16:10 horas, en la oficina de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Alcaldía No 177-2023-MDP/ GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE JOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA – PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2539081**, a fin de verificar la aceptación de la **REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** y a la vez **OTORGAR DE LA BUENA PRO** según orden de prelación:

VALOR REFERENCIAL:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 105,141.28 Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 28/100 soles	S/ 94,627.16 Noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete con 16/100 soles	S/ 115,655.40 Ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco con 40/100 soles

1. ACEPTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- Con fecha 28/11/2023 se envió la Carta No 001-2023-MDP/CS/P/IAGC/AS-13, al CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS, solicitando la pueda reducir su oferta económica al monto de **S/ 105,141.00 (Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Certificación de crédito Presupuestario No 385.
- Con fecha 28/11/2023, el CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS, mediante Carta No 001-2023/CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS / CONSULTOR, acepta la solicitud de reducir su oferta económica de acuerdo al monto de **S/ 105,141.00 (Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles)**, para la cual adjunta el siguiente Anexo.



CONSORCIO SUPERVISOR
JALEDS

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM N°01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2023-MDP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
REVISION DEL EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	120	DIAS	832.36	99,883.20
RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA				5,257.80
				105,141.00

La oferta económica **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Parobamba, 24 de Noviembre del 2023



CONSORCIO SUPERVISOR
JALEDS

Elida Roxana Garro Sanchez

DNI N° 44254796

REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2023-MDP/CS



Municipalidad Distrital de Parobamba

COMITÉ DE SELECCIÓN



2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Visto, el Anexo No 06 – OFERTA ECONÓMICA, del CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS, adjunto a la Carta No 001-2023/CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS / CONSULTOR, y en concordancia al numeral 68.5 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO SUPERVISOR JALEDS**, integrado por: **JALEDS CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC No **20571208432**, y **CELESTINO JAVIER ALVARADO SOLIS** con RUC No **10404677832**, con su oferta económica de **S/ 105,141.00 (Ciento cinco mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levantan la sesión privado, siendo las 16:30 Horas, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

IVÁN ALBERTO GUTIÉRREZ CARRANZA
Presidente Titular

Denis Milagros ESPINOZA VELASQUEZ
Miembro Titular

Devis Jhonatan SALCEDO QUEZADA
Miembro Titular